



RESOLUCION No. 001- COMPRAS-DIREJ-2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).”

- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: **“Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.



Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: **“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:**

1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan...”;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos”;

Que, con Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 4 de julio de 2017, el Director Ejecutivo delegó en el Art. 2, numeral 7 al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) aprobar el Plan Anual de Contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas;

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2018-0684-M de 24 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo Encargado, autoriza la aprobación del Plan Operativo Anual 2019, Proforma Presupuestaria 2019 y Programación Cuatrienal 2019 - 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC;

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2018-1195-M de 28 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo, encargado autoriza el Plan de Dirección de Proyecto "Elaboración de Índices de Precios al Consumidor –IPC”;

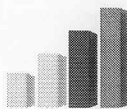
Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2018-1201-M de 28 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo Encargado autoriza el Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU);

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1200-M de 28 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo Encargado autoriza el Plan de Dirección de Proyecto "Estadísticas Sociales y de Salud”;

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2018-1196-M de 28 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo Encargado, autoriza el proyecto: "Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2018-1194-M de 28 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo Encargado autoriza Proyecto de "Índice de Precios de la Construcción - IPCO”;

Que, mediante memorando INEC-DIPLA-2018-1096-M de 28 de diciembre de 2018, el señor Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicita que en base al formato establecido y al techo presupuestario asignado para el 2019, se remita la planificación de



gastos de DITIC, DARH, DIFI, DIJU y DICOS con el desglose de los ítems a ser ejecutados;

Que, con memorando INEC-INEC-2019-0023-M de 11 de enero del 2019, el señor Director Ejecutivo aprueba el 1er Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I);

Que, mediante memorando No. INEC-CGAF-2019-0049-M de 14 de enero de 2019, la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza a la Dirección Administrativa realizar el Plan Anual de Contrataciones y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución respectiva;

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos-Oficina Matriz;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017.

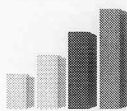
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos - Oficina Matriz, que constan en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

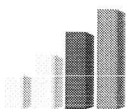
PARTIDA PRESUPUESTARIA			CPC	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
01 00 000 032	530105	001000000	841500013	SERVICIO	REDES, COMUNICACIONES E INTERNET (A NIVEL NACIONAL, INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES)	1	UNIDAD	\$ 220.589,45
01 00 000 038	530201	001000000	643190111	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	\$ 87.286,82
01 00 000 038	530208	001000000	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	\$ 155.762,86
01 00 000 038	530209	001000000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	\$ 100.849,57
01 00 000 038	530422	001000000	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	UNIDAD	\$ 18.392,86
01 00 000 038	530502	001000000	721120013	SERVICIO	ARRENDAMIENTO BODEGA NEW YORK	1	UNIDAD	\$ 39.063,00
01 00 000 032	530702	001000000	733100011	SERVICIO	ACTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANTIVIRUS	1	UNIDAD	\$ 12.630,00
01 00 000 032	530704	001000000	733100011	SERVICIO	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y	1	UNIDAD	\$ 9.556,37



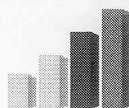
					SOPORTE APPLIANCE MCAFE			
01 00 000 038	530804	001000000	3699000158	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 13.392,86
01 00 000 038	530804	001000000	38912013307	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SUMINISTROS DE IMPRESORAS	1	UNIDAD	\$ 7.142,86
01 00 000 038	570201	001000000	713340318	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS	1	UNIDAD	\$ 104.733,44
55 00 000 004	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET M9050MFP	12	UNIDAD	\$ 2.328,00
55 00 000 004	530804	001000000	38912013307	BIEN	KIT MANTENIMIENTO 110V HP M9050MFP	4	UNIDAD	\$ 1.320,00
55 00 000 004	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	4	UNIDAD	\$ 1.596,00
55 00 000 004	530204	001000000	859900021	SERVICIO	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y STICKER, CORDON PARA CREDENCIALES	1	UNIDAD	\$ 110.053,75
55 00 000 004	530301	001000000	661100011	SERVICIO	PASAJES AÉREOS CONTINENTE (LLEGADA Y RETORNO) PLANTA CENTRAL	1	UNIDAD	\$ 4.999,96
55 00 000 004	530804	001000000	38912013307	BIEN	CINTA IMPRESIÓN CREDENCIALES; ZEBRA RIBBON YMCKO 200 IMAGENES 800017-248 P120i.	4	UNIDAD	\$ 1.000,00
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ARCHIVADORES DE CAJA PASIVO (CARTÓN) N° 03	461	UNIDAD	\$ 327,31
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS	163	UNIDAD	\$ 102,69
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	395	UNIDAD	\$ 51,98
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	BORRADOR DE PIZARRARÓN (PLÁSTICO)	20	UNIDAD	\$ 10,60
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	35	UNIDAD	\$ 25,01
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW*	14	UNIDAD	\$ 15,68
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (GRANDE)*	65	UNIDAD	\$ 62,40
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CINTA DE EMBALAJE 48X80 YARDAS CAFÉ (2" X 40 MTS)	38	UNIDAD	\$ 33,44
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CINTA DE EMBALAJE 48X80 YARDAS TRANSPARENTE (2" X 40	50	UNIDAD	\$ 43,00



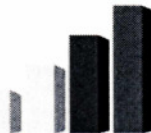
					MTS)			
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	80	UNIDAD	\$ 17,42
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	CLIPS MARIPOSA (25 UNIDADES/CAJA)	15	UNIDAD	\$ 8,85
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA	324	UNIDAD	\$ 68,04
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA MEDIA	162	UNIDAD	\$ 35,64
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA MEDIA	244	UNIDAD	\$ 56,12
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESTILETE GRANDE	20	UNIDAD	\$ 12,60
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD PAQ. 200 U	2	UNIDAD	\$ 45,40
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	GOMA EN BARRA 40 GR	40	UNIDAD	\$ 39,60
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	LIGAS 8 CM.(FUNDA 1 KG)	10	UNIDAD	\$ 76,00
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	48	UNIDAD	\$ 25,80
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	25	UNIDAD	\$ 11,22
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	25	UNIDAD	\$ 13,59
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	MINAS 0.5 MM	811	UNIDAD	\$ 285,07
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3"	37	UNIDAD	\$ 122,06
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	33	UNIDAD	\$ 6,32
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM	306	UNIDAD	\$ 115,48
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	RESALTADORES VARIOS COLORES	233	UNIDAD	\$ 132,20
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) MADERA	154	UNIDAD	\$ 243,12
55 00 000 004	530804	001000000	452800013	BIEN	TARJETAS BLANCAS PARA CREDENCIALES	200	UNIDAD	\$ 34,00
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	52	UNIDAD	\$ 46,59
55 00 000 004	530804	001000000	3699000158	BIEN	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	230	UNIDAD	\$ 748,81
55 00 000 004	530804	001000000	881220011	BIEN	MOCHILA GRANDE LONETA CON BORDADO	153	UNIDAD	\$ 2.008,89
55 00 000 004	530802	001000000	881220011	BIEN	CHALECO TIPO SAFARI PERIODISTA CON BORDADO	153	UNIDAD	\$ 3.517,47
55 00 000 004	530802	001000000	881220011	BIEN	GORRA GABARDINA CON BORDADO	153	UNIDAD	\$ 520,20
55 00 000 004	530802	001000000	881220011	BIEN	CAMISetas MANGA LARGA 100% ALGODÓN	330	UNIDAD	\$ 3.471,60
55 00 000 004	570201	001000000	713340318	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	1	UNIDAD	\$ 902,00



55 00 000 009	530301	001000000	661100011	SERVICIO	PASAJES AÉREOS CONTINENTE (LLEGADA Y RETORNO)	1	UNIDAD	\$ 714,28
55 00 000 009	530804	001000000	3699000158	BIEN	PAPEL BOND A4 90 GR	24	UNIDAD	\$ 143,22
55 00 000 009	530204	001000000	859900021	SERVICIO	INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR (INCLUYE SOFTWARE)	1	UNIDAD	\$ 270,00
55 00 000 009	530804	001000000	38912013307	BIEN	KIT FUSOR 110V XEROX PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORDCENTRE 3550	1	UNIDAD	\$ 376,24
55 00 000 002	530301	001000000	661100011	SERVICIO	PASAJES AÉREOS CONTINENTE (LLEGADA Y RETORNO)	1	UNIDAD	\$ 1.785,71
55 00 000 002	570201	001000000	713340318	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	1	UNIDAD	\$ 91,80
55 00 000 002	530844	001000000	4642000112	BIEN	BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES EDA'S	13	UNIDAD	\$ 2.321,41
55 00 000 002	530505	001000000	643500012	SERVICIO	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR	9	UNIDAD	\$ 68.443,20
55 00 000 050	530301	001000000	661100011	SERVICIO	PASAJES AÉREOS CONTINENTE (LLEGADA Y RETORNO)	1	UNIDAD	\$ 714,28
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ARCHIVADORES DE CAJA PASIVO (CARTÓN) Nº 03	6	UNIDAD	\$ 4,26
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW*	60	UNIDAD	\$ 67,20
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CINTA DE EMBALAJE 48X80 YARDAS TRANSPARENTE (2" X 40 MTS)	6	UNIDAD	\$ 5,16
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CUADERNO ESPIRALES UNIVERSITARIO CUADROS 100H	5	UNIDAD	\$ 5,75
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	GOMA LÍQUIDA 250GR	2	UNIDAD	\$ 1,16
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	2	UNIDAD	\$ 0,90
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	MINAS 0.5 MM	12	UNIDAD	\$ 4,22
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	24	UNIDAD	\$ 10,56
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM	12	UNIDAD	\$ 4,53
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	SOBRE MANILA F3	30	UNIDAD	\$ 1,91
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	5	UNIDAD	\$ 4,48
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	24	UNIDAD	\$ 78,14
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	KIT FUSOR 110V HP PARA IMPRESORA HP MODELO	1	UNIDAD	\$ 310,00



					LASERJET 4515			
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	3	UNIDAD	\$ 1.197,00
55 00 000 013	530301	001000000	661100011	SERVICIO	PASAJES AÉREOS CONTINENTE (LLEGADA Y RETORNO)	1	UNIDAD	\$ 2.142,84
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8CMS	12	UNIDAD	\$ 19,56
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ARCHIVADORES DE CAJA PASIVO (CARTÓN) Nº 03	50	UNIDAD	\$ 35,50
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	4	UNIDAD	\$ 1,40
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CINTA DE EMBALAJE 48X80 YARDAS TRANSPARENTE (2" X 40 MTS)	20	UNIDAD	\$ 17,20
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CLIPS MARIPOSA (25 UNIDADES/CAJA)	10	UNIDAD	\$ 5,90
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	CUADERNO ESPIRALES UNIVERSITARIO CUADROS 100H	5	UNIDAD	\$ 5,75
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA	50	UNIDAD	\$ 10,50
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA MEDIA	20	UNIDAD	\$ 4,40
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	GOMA LÍQUIDA 250GR	5	UNIDAD	\$ 2,90
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA MEDIA	25	UNIDAD	\$ 5,75
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	LIGAS 8 CM.(FUNDA 1 KG)	1	UNIDAD	\$ 7,60
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	MINAS 0.5 MM	20	UNIDAD	\$ 7,03
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	24	UNIDAD	\$ 10,56
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM	12	UNIDAD	\$ 4,53
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	SOBRE MANILA F3	30	UNIDAD	\$ 1,91
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	SACAGRAPAS	12	UNIDAD	\$ 4,20
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	5	UNIDAD	\$ 4,48
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	4	UNIDAD	\$ 1,25
55 00 000 013	530804	001000000	3699000158	BIEN	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	24	UNIDAD	\$ 78,14
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET 5200 /DN/TN	1	UNIDAD	\$ 140,00

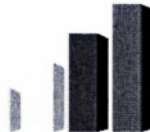


RESOLUCION No. 001-COMPRAS-CZ3INEC-2019

Coordinación Zonal 3-INEC
Instituto Nacional de Estadística y Censos

CONSIDERANDO

- Que,** el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, pertenecen al sector público.;
- Que,** mediante Decreto Supremo No 323, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo del 1976, el Consejo Supremo de Gobierno expidió la Ley de Estadística;
- Que,** el capítulo VIII Art. 26 de la Ley estadística determina los recursos financieros que recibe el Instituto N Nacional de Estadísticas y Censos;
- Que,** el art 288 de la constitución de la República del Ecuador establece que *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la delegación establece lo siguiente: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)"*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"La Entidad Contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado"*;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;
- Que,** Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,



formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (....)

- Que,** El Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** Mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2017-1045-M y INEC-CZ3C-2017-1068-M, el Sr. Coordinador Zonal informa la Resolución 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en donde el señor Director Ejecutivo resuelve en la Disposición General Sexta "La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción".
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;
- Que,** Con fecha 07 de agosto según memorando No. INEC-DIPLA-2018-0672-M, la Dirección de Planificación solicitó a las Direcciones y Coordinaciones General y Zonal iniciar con la elaboración del Plan Operativo Anual insumo base para presentar la "Proforma Presupuestaria 2019" según el ámbito de sus competencias, para lo cual se emitió un formato anexo así como las directrices para su elaboración.
- Que,** A través de memorando INEC-DIPLA-2018-0720-M; de 24 de agosto de 2018; la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica remite el Plan Operativo Anual 2019, la proforma presupuestaria y la programación cuatrienal 2019-2022, para respectiva autorización por parte la máxima autoridad institucional, cuyo presupuesto corriente ascendía a un total de \$19.090.886,00. Requerimiento que fue autorizado mediante documento No. INEC-INEC-2018-0654-M, de 24 de agosto de 2018.
- Que,** Con Decreto 619 se emite la Reforma al Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Derivados de los Hidrocarburos expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 publicado en el Registro Oficial Nro. 073 de 02 de agosto de 2005 y con Decreto 632 se emiten las Directrices para la aplicación del Decreto Ejecutivo 619 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 394 del 26 de diciembre de 2018, en estos decretos se establecen los valores de los combustibles más el margen de comercialización y el IVA.
- Que,** En el punto 6 del artículo 1 del Decreto 619 se establece "*El precio de venta en terminal para la Gasolina súper, para el sector automotriz será determinado en forma mensual por la EP PETROECUADOR, en base al costo promedio ponderado más los costos de transporte, almacenamiento, comercialización, un margen que podrá definir la indicada empresa pública y los tributos que fueren aplicables*"



- Que,** Con Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1201-M de fecha 28 de Diciembre de 2018, el Sr. Director Ejecutivo del INEC aprueba el Plan de Dirección del proyecto "Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo" ENEMDU 2019.
- Que,** Con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2018-2153-M de fecha 30 de diciembre de 2018, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro (E) solicita ejecutar actividades contempladas Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU 2019.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1195-M de fecha 28 de diciembre de 2018 el señor Director Ejecutivo autoriza la ejecución del Plan de Dirección de Proyecto "Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I).
- Que,** Con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2018-2146-M, de fecha 30 de diciembre, el señor Coordinador Zonal 3 Centro (E), dispone a las áreas respectivas, proceder con la ejecución del plan de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- Que,** Con memorando INEC-CZ3C-2019-0051-M el Ing. Fernando Goyes Coordinador Zonal 3 INEC, autoriza el contenido del Plan Anual de Contratación del año 2019 para la Coordinación Zonal 3 INEC, conforme a lo solicitado por la Ing. Andrea Sotalin Responsable Administrativa Financiera en Desempeño de Funciones con memorando INEC-CZ3C-GAFZ-2019-0002-M.

En uso de sus facultades legales,

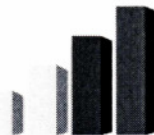
RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2019 por un valor de \$ USD \$ 261.812.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CON 52/100) Dólares de los Estados Unidos de América más el IVA, que corresponde al siguiente detalle:

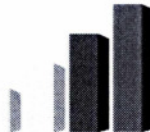
CPC	ESTRUCTURA	PART. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CUATRIMESTRE	TIPO DE PROCESO
681170011	55.00.000.001	530106	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA - CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL (ENVÍO CORRESPONDENCIA)	Contrato anual	\$ 446,43	1	\$ 446,43	C1, C2, C3	REGIMEN ESPECIAL
35440101	55.00.000.001	530203	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	Contrato	\$ 178,57	1	\$ 178,57	C3	INFIMA CUANTIA
8525000816	55.00.000.001	530208	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 12 HORAS (LUNES A DOMINGO) CON ARMA LETAL	Puesto	\$ 1.309,52	36	\$ 47.142,86	C1, C2, C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
853300312	55.00.000.001	530209	SERVICIO DE LIMPIEZA	Metro cuadrado	\$ 1,29	14400	\$ 18.576,00	C1, C2, C3	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
871200014	55.00.000.001	530404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS, COPIADORAS Y PLOTTER	contrato	\$ 1.007,46	1	\$ 1.007,46	C3	INFIMA CUANTIA
871410011	55.00.000.001	530405	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	Contrato	\$ 6.460,00	1	\$ 6.460,00	C1, C2, C3	INFIMA CUANTIA



			VEHICULOS DE LA CZ3C						
721120012	55.00.000.001	530502	ALQUILER DE OFICINAS DONDE FUNCIONARA LA CZ3 INEC	Mensual	\$ 6.400,00	12	\$ 76.800,00	C1, C2, C3	PROCEDIMIENTO ESPECIAL
333400011	55.00.000.001	530803	COMBUSTIBLE (VEHICULOS-DIESEL)	Galón	\$ 0,9259	721	\$ 667,41	C1, C2, C3	INFIMA CUANTIA
333100013	55.00.000.001	530803	COMBUSTIBLE (VEHICULOS-GASOLINA EXTRA)	Galón	\$ 1,6518	1920	\$ 3.171,87	C1, C2, C3	INFIMA CUANTIA
333400011	55.00.000.009	530803	COMBUSTIBLE (VEHICULOS-DIESEL) PROYECTO IPCO	Galón	\$ 0,9259	425	\$ 393,75	C1, C2, C3	INFIMA CUANTIA
333100013	55.00.000.002	530803	COMBUSTIBLE (VEHICULOS-GASOLINA EXTRA) PROYECTO IPC	Galón	\$ 1,6518	200	\$ 330,36	C1, C2, C3	INFIMA CUANTIA
3212920159	55.00.000.001	530804	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑA 1 1/2 X 2	Unidad	\$ 0,22	10	\$ 2,20	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3212920142	55.00.000.001	530804	NOTAS ADHESIVAS GRANDE 3 X 3"	Unidad	\$ 0,83	10	\$ 8,30	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
36990001123	55.00.000.001	530804	SEPARADORES DE HOJAS PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	Paquete	\$ 0,65	15	\$ 9,75	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3212920165	55.00.000.001	530804	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Unidad	\$ 1,17	10	\$ 11,70	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3212920134	55.00.000.001	530804	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4CM	Unidad	\$ 1,73	15	\$ 25,95	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3212920135	55.00.000.001	530804	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8CMS	Unidad	\$ 1,73	30	\$ 51,90	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
38912013307	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER XEROX O SU EQUIVALENTE COLOR AMARILLO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 7232	Unidad	\$ 122,90	1	\$ 122,90	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
38912013307	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER XEROX O SU EQUIVALENTE COLOR CIAN ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 7232	Unidad	\$ 122,90	1	\$ 122,90	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
321290418	55.00.000.001	530804	PAPEL BOND A4 75 GR.	Resma	\$ 3,26	60	\$ 195,60	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
38912013307	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER HP O SU EQUIVALENTE COLOR AMARILLO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET CM3530FS	Unidad	\$ 306,00	1	\$ 306,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
38912013307	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER HP O SU EQUIVALENTE COLOR CIAN ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET	Unidad	\$ 306,00	1	\$ 306,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO



			CM3530FS						
3891201330 7	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER HP O SU EQUIVALENTE COLOR MAGENTA ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET CM3530FS	Unidad	\$ 306,00	1	\$ 306,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3891201330 7	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER XEROX O SU EQUIVALENTE COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 5230	Unidad	\$ 364,00	1	\$ 364,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3891201330	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER HP O SU EQUIVALENTE COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET M9050MFP	Unidad	\$ 370,00	1	\$ 370,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3891201330 7	55.00.000.001	530804	CARTUCHO DE TONER HP O SU EQUIVALENTE COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	Unidad	\$ 399,00	1	\$ 399,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3899309110	55.00.000.001	530805	FRANELA CORTADA 1 METRO COLOR BLANCA	Metro	\$ 2,08	5	\$ 10,40	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3541003111	55.00.000.001	530805	ALMORAL (CERA PARA VEHICULOS DE 500GR)	Unidad	\$ 5,43	5	\$ 27,15	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
3533100119	55.00.000.001	530805	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AREOSOL 360 CC	Unidad	\$ 2,82	50	\$ 141,00	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
465100011	55.00.000.001	530811	LAMPARAS LED, FOCOS LED Y TUBOS LED	CONTRATO	\$ 788,37	1	\$ 788,37	C1	INFIMA CUANTIA
449221111	55.00.000.001	530813	KIT DE MANTENIMIENTO 110V HP O SU EQUIVALENTE PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	Unidad	\$ 342,80	1	\$ 342,80	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
452400021	55.00.000.001	530813	FUSOR 110V XEROX O SU EQUIVALENTE PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 5230	Unidad	\$ 487,00	1	\$ 487,00	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
449221111	55.00.000.001	530813	KIT MANTENIMIENTO 110V HP O SU EQUIVALENTE PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET 5200/DN/TN	Unidad	\$ 489,00	1	\$ 489,00	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
713340323	55.00.000.001	570201	SEGURO POR	Contrato/	\$ 222,80	1	\$ 222,80	C2	REGIMEN



			ROTURA DE MÁQUINA	Anual					ESPECIAL
713340312	55.00.000.001	570201	SEGURO DE ROBO Y ASALTO	Contrato/Anual	\$ 495,01	1	\$ 495,01	C2	REGIMEN ESPECIAL
713350012	55.00.000.001	570201	SEGURO DE FIDELIDAD PÚBLICA	Contrato/Anual	\$ 548,03	1	\$ 548,03	C2	REGIMEN ESPECIAL
713340311	55.00.000.001	570201	SEGUROS INCENDIOS	Contrato/Anual	\$ 664,61	1	\$ 664,61	C2	REGIMEN ESPECIAL
713310011	55.00.000.001	570201	SEGUROS VEHÍCULOS	Contrato/Anual	\$ 2.935,64	1	\$ 2.935,64	C2	REGIMEN ESPECIAL
713340321	55.00.000.001	570201	SEGURO EQUIPO ELECTRONICO	Contrato/Anual	\$ 8.527,00	1	\$ 8.527,00	C2	REGIMEN ESPECIAL
641000023	55.00.000.004	530505	SERVICIO DE ALQUILE DE CAMIONETAS PROYECTO ENEMDU ENERO - JUNIO 2019	Dia	\$ 78,40	920	\$ 72.128,00	C1, C2, C3	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
641000023	55.00.000.002	530505	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS IBREI – IPC ENERO 2019 DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019	Dia	\$ 78,40	207	\$ 16.228,80	C1, C2, C3	CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Art 2. Autorizar al Proceso Administrativo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas SOCE conforme lo establece la normativa legal vigente.

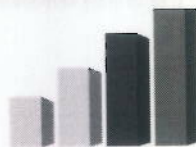
Art 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y publíquese;

Ambato, 07 de enero de 2019.


ING. FERNANDO GOYES
COORDINADOR ZONAL 3 –INEC (E)

Elaborado por:	Econ. Dayana Diaz	07/01/2019	
Revisado por:	Ing. Nelly Villavicencio	07/01/2019	
Aprobado por:	Ing. Andrea Sotalin	07/01/2019	

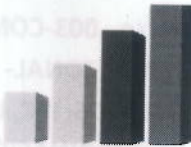


RESOLUCIÓN No. 003-COMPRAS-CZ8L-2019
PAC – ZONAL- 2019;
EJECUCION DE PROYECTOS, IPC, IPCO, ENEMDU y VITALES
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,..."*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el*





Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

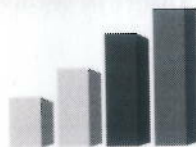
Que, El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”;*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación*



de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;

- Que,** mediante Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar la aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales, del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1195-M, de fecha 28 de diciembre de 2018, se Autoriza el Plan de Dirección de Proyecto **"Elaboración de Índices de Precios al Consumidor - IPC"** y se dispone a las áreas respectivas proceder con su ejecución de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1194-M, de fecha 28 de diciembre de 2018, se Autoriza el Plan de Dirección de Proyecto de **"Índice de Precios de la Construcción - IPCO"** y se dispone a las áreas respectivas proceder con su ejecución de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1200-M, de fecha 28 de diciembre de 2018, se Autoriza el Plan de Dirección de Proyecto **"Estadísticas Sociales y de Salud"** y se dispone a las áreas respectivas proceder con su ejecución de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2018-1201-M, de fecha 28 de diciembre de 2018, se Autoriza el Plan de Dirección de Proyecto **Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)** y se dispone a las áreas respectivas proceder con su ejecución de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2018-1096-M, en el cual se solicita se remita la programación correspondiente al PAC 2019 de la Coordinación Zonal 8 - INEC, de acuerdo al techo presupuestario asignado.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2018-3636-M, fecha 28 de diciembre de 2018, la Coordinadora Zonal 8-INEC, pone en conocimiento lo solicitado en memorando Nro. INEC-DIPLA-2018-1096-M y se solicita el trámite consiguiente.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2019-0008-M, se remite el desglose de los rubros correspondiente al presupuesto asignado mediante matriz de programación y PAC 2019 de la Coordinación Zonal 8 - INEC.



Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2019-0068-M, fecha 14 de enero de 2019 se remiten los valores codificados a la presente fecha en el Sistema ESIGEF correspondientes al PAC de la Coordinación Zonal 8.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2019-0073-M, la responsable de Administrativo Financiero solicita muy cordialmente a Ud. Sra. Coordinadora Zonal, autorice la ejecución del PAC correspondiente a la Coordinación Zonal 8 - INEC, y una vez aprobado designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC Zonal y Proyectos.

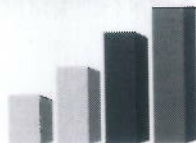
Que, mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2019-0113-M, de fecha 15 de enero de 2019, la Coordinadora Zonal 8 - INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC Zonal y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC; de acuerdo con la normativa vigente.

Que, con la finalidad de atender los requerimientos de la Institución, y una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria y económica;

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación y servicios de acuerdo al **"Plan Anual de Contratación 2019"** de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, vinculados a los procesos precontractuales, y de los proyectos **"Índices de Precios al Consumidor –IPC"**, **"Índice de Precios de la Construcción - IPCO"**, **"Estadísticas Sociales y de Salud VITALES"** y **Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)**, por monto que asciende a la suma de USD \$. **251.166,54 (Doscientos Cincuenta y Uno Mil Ciento Sesenta y Seis con 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** incluido IVA, y cuyo detalle se anexa a esta Resolución.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, COORDINACION ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS										
PROYECTO	CPC	PARTIDA	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL IVA 12%	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
ENEMDU	32129201	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 1.959,13	\$ 1.959,13	\$ 235,10	\$ 2.194,23
ENEMDU	3212920120	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	250	RESMA	\$ 3,26	\$ 813,93	\$ -	\$ 813,93
ENEMDU	292200113	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOCHILA GRANDE LONETA CON BORDADO	180	UNIDAD	\$ 13,13	\$ 2.363,40	\$ 283,61	\$ 2.647,01
ENEMDU	325200016	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE TARJETAS BLANCAS PARA CREDENCIALES	228	UNIDAD	\$ 0,17	\$ 38,76	\$ 4,65	\$ 43,41
ENEMDU	713200411	570201	SERVICIO	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	66	CONTRATO	\$ 22,00	\$ 1.452,00	\$ 174,24	\$ 1.626,24
ENEMDU	661100011	530301	SERVICIO	PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 8.214,30	\$ 8.214,30	\$ 985,72	\$ 9.200,02
ENEMDU	681120011	530802	BIEN	ADQUISICIÓN VESTIMENTA	1	CONTRATO	\$ 8.182,45	\$ 8.182,45	\$ 981,89	\$ 9.164,34
VITALES	32129201	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 119,56	\$ 119,56	\$ 14,35	\$ 133,91
VITALES	3212920120	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	36	UNIDAD	\$ 3,26	\$ 117,21	\$ -	\$ 117,21
VITALES	681120011	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 14,40	\$ 134,40
VITALES	452400021	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS IMPRESORAS Y/O ESCANERES	1	UNIDAD	\$ 460,00	\$ 460,00	\$ 55,20	\$ 515,20
IPC	713200411	570201	SERVICIO	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	3	CONTRATO	\$ 22,95	\$ 68,85	\$ 8,26	\$ 77,11
IPC	643500012	530505	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	1140	DÍAS	\$ 78,40	\$ 89.376,00	\$ -	\$ 89.376,00
IPCO	38912013912	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNER	1	UNIDAD	\$ 126,00	\$ 126,00	\$ 15,12	\$ 141,12
IPCO	452400021	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS IMPRESORAS Y/O ESCANERES	1	UNIDAD	\$ 706,79	\$ 706,79	\$ 84,82	\$ 791,61
IPCO	3212920160	530804	BIEN	ADQUISICIÓN PAPEL BOND A4 90GR	10	RESMILLA	\$ 5,97	\$ 59,67	\$ -	\$ 59,67
IPCO	3212920120	530804	BIEN	ADQUISICIÓN PAPEL BOND A4 75GR	10	RESMILLA	\$ 3,26	\$ 32,56	\$ -	\$ 32,56
IPCO	681120011	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 287,14	\$ 287,14	\$ 34,46	\$ 321,60
PAC ZONAL	681120011	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 489,29	\$ 489,29	\$ 58,71	\$ 548,00
PAC ZONAL	324000017	530204	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE CONSULTA LEGAL	1	CONTRATO	\$ 641,07	\$ 641,07	\$ 76,93	\$ 718,00
PAC ZONAL	852500021	530208	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	CONTRATO	\$ 40.150,00	\$ 40.150,00	\$ 4.818,00	\$ 44.968,00
PAC ZONAL	853300011	530209	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	CONTRATO	\$ 9.703,57	\$ 9.703,57	\$ 1.164,43	\$ 10.868,00
PAC ZONAL	661100011	530301	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 1.607,14	\$ 1.607,14	\$ 192,86	\$ 1.800,00
PAC ZONAL	871510018	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA	1	CONTRATO	\$ 455,36	\$ 455,36	\$ 54,64	\$ 510,00
PAC ZONAL	859901911	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS	1	CONTRATO	\$ 7.105,81	\$ 7.105,81	\$ 852,70	\$ 7.958,51
PAC ZONAL	871520014	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES	1	CONTRATO	\$ 2.287,05	\$ 2.287,05	\$ 274,45	\$ 2.561,49
PAC ZONAL	871410011	530405	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	1	CONTRATO	\$ 6.080,36	\$ 6.080,36	\$ 729,64	\$ 6.810,00
PAC ZONAL	871300011	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER	1	CONTRATO	\$ 1.526,79	\$ 1.526,79	\$ 183,21	\$ 1.710,00
PAC ZONAL	871300011	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS	1	CONTRATO	\$ 1.507,14	\$ 1.507,14	\$ 180,86	\$ 1.688,00
PAC ZONAL	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 1.785,71	\$ 1.785,71	\$ 214,29	\$ 2.000,00
PAC ZONAL	38912013912	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 2.819,64	\$ 2.819,64	\$ 338,36	\$ 3.158,00
PAC ZONAL	452400021	530813	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	\$ 2.666,07	\$ 2.666,07	\$ 319,93	\$ 2.986,00
PAC ZONAL	333100011	530803	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	1	CONTRATO	\$ 2.410,71	\$ 2.410,71	\$ 289,29	\$ 2.700,00
PAC ZONAL	713340011	570201	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEGURO BIENES INSTITUCIONALES	1	CONTRATO	\$ 16.586,61	\$ 16.586,61	\$ 1.990,39	\$ 18.577,00
PAC ZONAL	721120411	530502	SERVICIO	RENOVACIÓN DE ARRIENDO PARQUEO	1	CONTRATO	\$ 11.071,43	\$ 11.071,43	\$ 1.328,57	\$ 12.400,00
PAC ZONAL	721120012	530502	SERVICIO	RENOVACIÓN DE ARRIENDO OFICINA	1	CONTRATO	\$ 3.103,57	\$ 3.103,57	\$ 372,43	\$ 3.476,00
PAC ZONAL	547900411	530402	SERVICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	CONTRATO	\$ 7.446,43	\$ 7.446,43	\$ 893,57	\$ 8.340,00
TOTAL								\$ 233.941,48		\$ 251.166,54



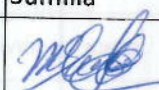
Art. 2.- Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de esta Resolución, del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019" en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP;

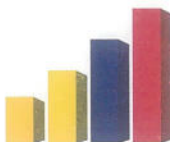
Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del dos mil diecinueve.


 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 Coordinación Zonal 8 INEC
 Ing. Jessica Menéndez Campos
 COORDINADORA ZONAL 8
INEC
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Ab. Maria Reyes	15/01/2019	



RESOLUCION N°001-COMPRAS-CZ6-2019

COORDINACION ZONAL 6
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

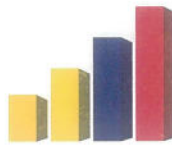
- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."



Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: **"Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan..."

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos";

Que, con Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 4 de julio de 2017, el Director Ejecutivo delegó en el Art. 2, numeral 7 al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) aprobar el Plan Anual de Contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas;

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2018-0684-M de 24 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo Encargado, autoriza la aprobación del Plan Operativo Anual 2019, Proforma Presupuestaria 2019 y Programación Cuatrianual 2019 - 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC;

Que, en la Disposición General Sexta de la Resolución N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, Establece que: "La aprobación y suscripción de los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencias de las Coordinaciones Zonales, de conformidad de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción;

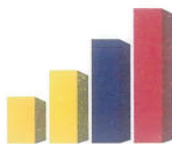
Que, mediante memorando INEC-DIPLA-2018-1096-M de 28 de diciembre de 2018, el señor Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicita que en base al formato establecido y al techo presupuestario asignado para el 2019, se remita la planificación de gastos de DITIC, DARH, DIFI, DIJU y DICOS con el desglose de los ítems a ser ejecutados;

Que, con Memorando N°INEC-CZ6S-GAFZ-2019-0166-M , de fecha 15 de enero de 2019, la Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera CZ6S, emite la certificación presupuestaria y la disponibilidad económica con la cual se debe ajustar el Plan Anual de Contratación 2019- Coordinación Zonal 6 de para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con el archivo adjunto;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2019-0110-M, de fecha 15 de enero de 2019, el señor Coordinador Zonal 6, de conformidad a Resolución N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, aprueba y autoriza el Plan Anual de Contratación 2019 de la Coordinación Zonal 6-INEC;

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017.



RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, que constan en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.2.-Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 del INEC en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense a la Unidad de Gestión Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios.

Dado en Cuenca, a 15 de Enero de 2019

Lcdo. José Ayala Ch.
COORDINADOR ZONAL 6 ENC.,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP YELLOW CP1215	1	UNIDAD	\$ 92,00
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP CYAN CP1215	1	UNIDAD	\$ 92,00
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP MAGENTA CP1215	1	UNIDAD	\$ 92,00
55 00 000 013	530804	001000000	38912013307	BIEN	CARTUCHO HP BLACK CP1215	1	UNIDAD	\$ 84,00

Art. 2.- Publicar el Plan Anual de Contrataciones del INEC en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense a la Dirección Administrativa, a través de Gestión de Compras de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **15 ENE 2019**

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.


Sra. Diana Gabriela Molina
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Katia Enríquez	15/01/2019	
Aprobado por:	Marco Boada	15/01/2019	